



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Julio 12 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DESIGNACIÓN DE GUARDADOR)**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Julio Doce (12) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda observamos que reúne los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad con el artículo 577 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la solicitud de **DESIGNACION DE GUARDADOR**, presentada a través de apoderada judicial por la señora **MARTHA INES ZAPA ORTEGA**, en representación de su sobrina, la menor **JUANA KATHERINE OTERO CARILLO**, por estar ajustada a derecho.-

2°.-IMPRIMIR a la demanda el trámite de proceso de Jurisdicción Voluntaria.

3°.- CORRER traslado de la demanda al señor Agente del Ministerio Público, por el término de tres (3) días artículo 579 del Código General del Proceso.

4°.- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

5°.- EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la menor **JUANA KATHERINE OTERO CARILLO**. De conformidad con el artículo 395 del Código General del Proceso. El edicto correspondiente deberá ser insertado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, e incluir la información pertinente de conformidad con lo reglamentado en el Art. 3 del Acuerdo PSAA15-10406 de Noviembre 18 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

6°.-Ténganse como pruebas y dése el valor que le corresponda a los documentos aportados con la demanda.

7°.- Recíbasele interrogatorio de parte virtual a la demandante **MARTHA INES ZAPA ORTEGA**, la cual será citada a través de su correo electrónico: mathazapata773@gmail.com. para lo cual se fija el día 27 de Agosto de 2021 a las 09:30 de la mañana. Cítese.

8°.- Recíbasele testimonio virtual a los señores **GREGORIA FABRA DEAN, MARIA CLAUDIA ARROYO ZAPA y LEDY JULIETH PINO RAMIREZ** quienes serán citados a través de sus correos electrónicos: gefabra1284@hotmail.com. Mariac251@hotmail.com. y leidypinoramirez@hotmail.com. respectivamente, para lo cual se fija el día 27 de Agosto de 2021 a partir de las 10:00 de la mañana. Cítese.

9°.- **REQUERIR** a la abogada para que aporte los nombres de los parientes de la menor **JUANA KATHERINE OTERO CARILLO**, para que sean citados de conformidad con el Art. 61 del C.C. y 395 del Código General del Proceso.

10°.- **RECONOCER** a la abogada **GLORIA ELISA PATERNINA ESPINOSA** identificada con la C. C. N.º 50.926.430 y portadora de la T. P. N.º 174.843 del C. S. de la J., actuando como apoderada de la señora **MARTHA INES ZAPA ORTEGA**, para los fines y términos del poder conferido.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00176 - 00 hoy 12 de Julio de 2021.-

E.C.L.